

Dec. No. 397, que dispone la creación de una Zona Franca Industrial en la Provincia Duarte y dicta otras disposiciones.

G. O. No. 9599, del 1ro. de noviembre de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 397

CONSIDERANDO que para impulsar el desarrollo nacional, debe estimarse como de carácter prioritario el establecimiento de zonas francas industriales en aquellas jurisdicciones que sean apropiadas para esa finalidad;

CONSIDERANDO que la Provincia Duarte ofrece condiciones geográficas adecuadas para la instalación de ese tipo de zonas;

CONSIDERANDO que para lograr ese propósito se hace necesario designar una comisión de personas distinguidas de aquella localidad, que impulsen los trabajos de instalación y supervisen el funcionamiento de la misma;

VISTA la Ley No. 4315, de fecha 22 de octubre de 1955;

VISTO el artículo 7, Párrafo II, de la Ley No. 299, sobre Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.- Se dispone la creación de una zona Franca Industrial en la Provincia Duarte.

Art. 2.- Se designa una Comisión, compuesta por los señores Margarita Pantaleón de García, Gobernadora Civil de la Provin-

cia Duarte, quien la presidirá; Dr. Reynaldo Almánzar, quien fungirá de Secretario Ejecutivo; Edgar Acra, José de la Cruz, Rafael Reynoso, Dr. Rafael Ortega, Eufemio Vargas, Luis Batista, Siquio Ng, Dr. José A. Rodríguez Conde, Dr. Abraham Abukarma, Dr. Luis Esmuldoc, Julio A. González Burel e Ing. Salomón Rizek, como Miembros.

Art. 3.— La referida Comisión deberá someter al Poder Ejecutivo los límites de ubicación de la indicada Zona Franca Industrial, así como los reglamentos para su funcionamiento.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis (26) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 398, que deroga el Decreto No. 2535, del 22 de marzo de 1945.

G. O. No. 9599, del 1ro. de noviembre de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 398

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO: Queda derogado el Decreto No. 2535 de fecha 22 de marzo de 1945.